

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2022/3	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	30 de marzo de 2022
Duración	Desde las 12:00 hasta las 15:35 horas
Lugar	Salón de Plenos del Ayuntamiento
Presidida por	María Loreto Serrano Pomares
Secretario	Emilio Manuel Jordán Cases
Interventora	Carmen Corral García

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
21462918P	Ana María Blasco Amorós	SÍ
74362683A	Andrea Pérez Tortosa	SÍ
74195746T	Ángel Piedecausa Amador	SÍ
74371844X	Alejandro Cebrián Agullo	SÍ
48364228N	Ana Antón Ruiz	SÍ
48378550M	Encarnación María Ramírez Baeza	SÍ
74012497S	Francisca García Cerda	SÍ
74375327C	Julio Miguel Baeza Andreu	SÍ
33486152S	Jose Francisco López Sempere	SÍ
21423393C	José Pedro Martínez González	SÍ
48317445B	Lorenzo Andreu Cervera	SÍ





74190091A	María Manuela Baile Martínez	SÍ
33486060S	María Dolores Tomás López	SÍ
74182725C	María Loreto Serrano Pomares	SÍ
74359461R	María de los angeles Roche Noguera	SÍ
74011966J	Mireia Moya Lafuente	SÍ
21510691X	Oscar Pedro Valenzuela Acedo	SÍ
52772973W	Ruth Raquel López Pérez	SÍ
74363148P	Trinidad Ortiz Gómez	SÍ
74194754C	Yolanda Seva Ruiz	SÍ
48340731K	Ángela María Pérez Fuentes	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión anterior

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Por el Sr. Secretario se indica que han estado a disposición de los miembros de la Corporación los borradores de las actas número 2 de la sesión ordinaria celebrada el 23 de febrero de 2022 y el actas número 3 de la sesión extraordinaria-urgente celebrada el 9 de marzo de 2022 para su aprobación.

Ante lo expuesto, con la abstención de los que no asistieron a dichas sesiones, el Ayuntamiento Pleno, ACORDÓ:

Aprobar los siguientes borradores de actas del Pleno:

- Acta número 2 de la sesión ordinaria celebrada el día 23 de febrero de 2022.
- Acta número 3 de la sesión extraordinaria-urgente celebrada el día 9 de marzo de 2022.

Expediente 7248/2022. Órganos Colegiados. Designación miembros Comisiones Informativas.

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento





Se dio cuenta de la Propuesta favorablemente dictaminada por la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interno en la que se expone que el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria-urgente celebrada el 21 de junio de 2019 y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38.b) sobre la creación y composición de las Comisiones Informativas y 125, sobre la proporcionalidad de representación de los diferentes Grupos Políticos, ambos del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y consultados a tal fin con los Grupos Políticos integrantes de esta Corporación, acordó la designación de los miembros de las Comisiones Informativas.

Tras el cese del Concejal del Grupo Municipal Compromís Don Alejandro Escalada Villanueva y la toma de posesión como miembro de la Corporación de Doña Ana Antón Ruiz, así como el cese de Don Antonio Pomares Catalá que fue sustituido por Doña Ángela María Pérez Fuentes, y el cese de Don Ramón José García Rico, se modificaron la composición de las Comisiones Informativas.

En la Sesión Ordinaria de febrero se aceptó el cese de Don Jorge Antonio Díez Pomares y el 9 de marzo tomó posesión Don Ángel Piedecausa Amador como nuevo miembro de la Corporación.

Por ello, es necesario modificar los componentes de las Comisiones Informativa para incorporar al nuevo concejal y adaptarlas a las Delegaciones que ostentan los miembros del Equipo de Gobierno.

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los presentes, **ACORDÓ:**

PRIMERO.- Modificar los miembros de las Comisiones Informativas quedando las mismas con los siguientes componentes:

COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN, PATRIMONIO Y ESPECIAL DE CUENTAS

TITULARES

PARTIDO POPULAR:

DON JOSÉ PEDRO MARTÍNEZ GONZÁLEZ
DOÑA ANA MARÍA BLASCO AMORÓS
DON JULIO MIGUEL BAEZA ANDREU
DOÑA TRINIDAD ORTIZ GÓMEZ
DON OSCAR PEDRO VALENZUELA ACEDO

P. SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL:

DOÑA MARÍA DOLORES TOMÁS LÓPEZ
DOÑA ÁNGELA MARÍA PÉREZ FUENTES.
DOÑA FRANCISCA GARCÍA CERDÁ

CIUDADANOS:

DONA RUTH RAQUEL LÓPEZ PÉREZ





COMPROMÍS PER SANTA POLA:
DOÑA ANA ANTÓN RUIZ

VOX
DOÑA MIREIA MOYA LAFUENTE

SUPLENTE:

PARTIDO POPULAR:
DON ÁNGEL PIEDECAUSA AMADOR
DOÑA MARÍA MANUELA BAILE MARTÍNEZ
DOÑA MARÍA DE LOS ÁNGELES ROCHE NOGUERA
DOÑA ENCARNACIÓN MARÍA RAMÍREZ BAEZA

P. SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL:
DOÑA YOLANDA SEVA RUIZ
DON LORENZO ANDREU CERVERA
DON JOSÉ FRANCISCO LÓPEZ SEMPERE

COMISIÓN INFORMATIVA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR.

TITULARES

PARTIDO POPULAR:
DOÑA ANA MARÍA BLASCO AMORÓS
DON JOSÉ PEDRO MARTÍNEZ GONZÁLEZ
DOÑA MARÍA DE LOS ÁNGELES ROCHE NOGUERA
DOÑA TRINIDAD ORTIZ GÓMEZ
DON JULIO MIGUEL BAEZA ANDREU

P. SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL:
DOÑA MARÍA DOLORES TOMÁS LÓPEZ
DOÑA ÁNGELA MARÍA PÉREZ FUENTES.
DOÑA FRANCISCA GARCÍA CERDÁ

CIUDADANOS:
DONA RUTH RAQUEL LÓPEZ PÉREZ

COMPROMÍS PER SANTA POLA:
DOÑA ANA ANTÓN RUIZ

VOX
DOÑA MIREIA MOYA LAFUENTE

SUPLENTE





PARTIDO POPULAR:

DOÑA MARÍA MANUELA BAILE MARTÍNEZ
DON ÁNGEL PIEDECAUSA AMADOR
DOÑA ENCARNACIÓN MARÍA RAMÍREZ BAEZA
DON OSCAR PEDRO VALENZUELA ACEDO

P. SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL:

DOÑA YOLANDA SEVA RUIZ
DON LORENZO ANDREU CERVERA
DON JOSÉ FRANCISCO LÓPEZ SEMPERE

COMISIÓN INFORMATIVA DE POLÍTICAS SECTORIALES.

TITULARES

PARTIDO POPULAR:

DOÑA MARÍA MANUELA BAILE MARTÍNEZ
DOÑA MARÍA DE LOS ÁNGELES ROCHE NOGUERA
DOÑA ANA MARÍA BLASCO AMORÓS
DOÑA TRINIDAD ORTIZ GÓMEZ
DON OSCAR PEDRO VALENZUELA ACEDO

P. SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL:

DON LORENZO ANDREU CERVERA
DOÑA MARÍA DOLORES TOMÁS LÓPEZ
DOÑA FRANCISCA GARCÍA CERDÁ

CIUDADANOS:

DOÑA RUTH RAQUEL LÓPEZ PÉREZ

COMPROMÍS PER SANTA POLA:

DOÑA ANA ANTÓN RUIZ

VOX

DOÑA MIREIA MOYA LAFUENTE

SUPLENTES

PARTIDO POPULAR:

DON ÁNGEL PIEDECAUSA AMADOR
DON JOSÉ PEDRO MARTÍNEZ GONZÁLEZ
DON JULIO MIGUEL BAEZA ANDREU
DOÑA ENCARNACIÓN MARÍA RAMÍREZ BAEZA

P. SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL:

DOÑA YOLANDA SEVA RUIZ
DOÑA ÁNGELA MARÍA PÉREZ FUENTES.





DON JOSÉ FRANCISCO LÓPEZ SEMPERE

**COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y
MEDIO AMBIENTE**

TITULARES

PARTIDO POPULAR:

DOÑA TRINIDAD ORTIZ GÓMEZ
DON ÁNGEL PIEDECAUSA AMADOR
DON JOSÉ PEDRO MARTÍNEZ GONZÁLEZ
DOÑA ANA MARÍA BLASCO AMORÓS
DOÑA ENCARNACIÓN MARÍA RAMÍREZ BAEZA

P. SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL:

DOÑA MARÍA DOLORES TOMÁS LÓPEZ
DON JOSÉ FRANCISCO LÓPEZ SEMPERE
DOÑA FRANCISCA GARCÍA CERDÁ

CIUDADANOS:

DOÑA RUTH RAQUEL LÓPEZ PÉREZ

COMPROMÍS PER SANTA POLA:

DOÑA ANA ANTÓN RUIZ

VOX

DOÑA MIREIA MOYA LAFUENTE

SUPLENTES

PARTIDO POPULAR:

DON JULIO MIGUEL BAEZA ANDREU
DON OSCAR PEDRO VALENZUELA ACEDO
DOÑA MARÍA MANUELA BAILE MARTÍNEZ
DOÑA MARÍA DE LOS ÁNGELES ROCHE NOGUERA

P. SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL:

DOÑA YOLANDA SEVA RUIZ
DOÑA ÁNGELA MARÍA PÉREZ FUENTES
DON LORENZO ANDREU CERVERA

**Expediente 7260/2022. Organismos Dependientes. Designación miembros en Órganos
y Organismos participados por el Ayuntamiento**

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento





Se dio cuenta de la Propuesta de la Alcaldía, favorablemente dictaminada por la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interno en la que se expone que de conformidad con el art. 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, relativo a la designación por el Pleno de representantes en Órganos y Organismos participados por el Ayuntamiento, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo en el que quedan reseñadas todas las designaciones tras la toma de posesión de los últimos miembros de la Corporación.

Abierto el turno de intervenciones la **Sra. Blasco Amorós** explica que en la Comisión Informativa se solicitó que se realizara un cambio y su solicitud se había tenido en cuenta y la modificación se ha realizado.

La **Sra. Tomás López**, indica que efectivamente los cambios que habían solicitado se han realizado, lo han visto y todo está correcto.

La **Sra. Alcaldesa** indica que en determinadas denominaciones es más fácil utilizar símbolos y así no tienen que cambiar nombres, sobre todo en las señalizaciones.

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los Presentes, **ACORDÓ:**

Designar a los siguientes representantes municipales en Órganos y Organismos participados por el Ayuntamiento:

1) ORGANIZACIONES DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO:

A) CONSEJOS

CONSEJO ADMINISTRACIÓN AGENCIA DESARROLLO LOCAL

De acuerdo con los Estatutos aprobados, corresponde proponer 6 Concejales para integrar en el Consejo de Administración, correspondiendo:

Proponiendo la Alcaldía-Presidencia la designación de los siguientes:

TITULARES:

Presidencia: La Alcaldía Presidencia: Doña María Loreto Serrano Pomares

Vice - Presidencia: Concejalia de ADL: Doña Ana María Blasco Amorós

VOCALES TITULARES

D. José Pedro Martínez González
Dña. María Manuela Baile Martínez
Don Julio Miguel Baeza Andreu
Doña Ángela María Pérez Fuentes





Don Lorenzo Andreu Cervera
Doña Ruth Raquel López Pérez

VOCALES SUPLENTE:

D. Ángel Piedecausa Amador
Doña Encarnación María Ramírez Baeza
Doña Trinidad Ortiz Gómez
Doña Francisca García Cerdá
Doña Yolanda Seva Ruiz

REPRESENTANTES SECCIONES SINDICALES:

Dos Representantes UGT (Titular y Suplente)
Dos Representantes de CCOO (Titular y Suplente)

REPRESENTANTES EMPRESARIOS:

Presidencia As. Comerciantes: Dña. Josefa Garrí Pomares (Titular)
Vicepresidente Asociación Hostelería y Ocio: D. José Antonio Sánchez Rodríguez (Suplente)

REPRESENTANTES SECTOR PESQUERO:

Patrón Mayor: Ángel Luchoro Piedecausa (Titular)
Presidencia As. Buques: Pedro Monllor Martínez (Suplente)

CONSEJO MUNICIPAL DE DEPORTES

TITULARES:

Presidencia: Doña María Loreto Serrano Pomares
Vicepresidencia: Concejalía de Deportes Don Julio Miguel Baeza Andreu

VOCALES TITULARES:

PARTIDO POPULAR: Don Ángel Piedecausa Amador

P. SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL: Doña María Dolores Tomás López

COMPROMIS PER SANTA POLA: Doña Ana Antón Ruiz





CIUDADANOS: Doña Ruth Raquel López Pérez

VOX: Doña Mireia Moya Lafuente.

SECRETARIO: Funcionario del Área de Deportes

SUPLENTES:

PARTIDO POPULAR: Doña Encarnación María Ramírez Baeza

P. SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL: Don Lorenzo Andreu Cervera

CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL

TITULARES:

Presidencia: Doña María Loreto Serrano Pomares

Vicepresidencia: Concejalía de Educación: Doña Trinidad Ortiz Gómez

CONSEJO SECTORIAL DE LA MUJER

TITULARES:

Presidencia: Concejalía de Igualdad: Doña María de los Ángeles Roche Noguera

Vicepresidencia: Doña Ana María Blasco Amorós

VOCALES:

Vocalía 1: Doña María Manuela Baile Martínez

Vocalía 2: Doña Trinidad Ortíz Gómez

SUPLENTES:

Vocalía 1: Doña Encarnación María Ramírez Baeza

Vocalía 2: Don Julio Miguel Baeza Andreu

CONSEJO DE LA POLICÍA LOCAL

TITULARES:





Presidencia: Doña María Loreto Serrano Pomares

Vicepresidencia: Doña Ana María Blasco Amorós

CONSEJO MUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE.

TITULARES:

Presidencia: Doña María Loreto Serrano Pomares

Vicepresidencia: Concejalía de Medio Ambiente: Don Ángel Piedecausa Amador

VOCALES:

PARTIDO POPULAR: Doña Trinidad Ortiz Gómez

P. SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL: Don Lorenzo Andreu Cervera

COMPROMIS PER SANTA POLA: Doña Ana Antón Ruiz

CIUDADANOS: Doña Ruth Raquel López Pérez

VOX: Doña Mireia Moya Lafuente

TÉCNICO MUNICIPAL: Doña Sonia Fluxá Juan

GERENTE DEL ADL:

SUPLENTES:

PARTIDO POPULAR: Doña Trinidad Ortiz Gómez

P. SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL: Doña Ángela María Pérez Fuentes

CONSEJO LOCAL DE JUVENTUD.

TITULARES:

Presidencia: Doña María Loreto Serrano Pomares

Vicepresidencia: Concejalía de Juventud: Don Julio Miguel Baeza Andreu

VOCALES:

PARTIDO POPULAR: Don Ángel Piedecausa Amador





P. SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL: Doña María Dolores Tomás López

COMPROMIS PER SANTA POLA: Doña Ana Antón Ruiz

CIUDADANOS: Doña Ruth Raquel López Pérez

VOX: Doña Mireia Moya Lafuente

SUPLENTES:

PARTIDO POPULAR: Doña Trinidad Ortiz Gómez

P. SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL: Don José Francisco López Sempere

CONSEJO LOCAL DE PERSONAL MAYORES.

TITULARES:

Presidencia: Doña María Loreto Serrano Pomares

Vicepresidencia: Concejalía de Tercera Edad: Doña M.^a Ángeles Roche Noguera

VOCALES:

PARTIDO POPULAR: Doña María Manuela Baile Martínez

P. SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL: Don Lorenzo Andreu Cervera

COMPROMIS PER SANTA POLA: Doña Ana Antón Ruiz

CIUDADANOS: Doña Ruth Raquel López Pérez

VOX: Doña Mireia Moya Lafuente

SUPLENTES:

PARTIDO POPULAR: Doña Encarnación María Ramírez Baeza

P. SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL: Doña Yolanda Seva Ruiz

CONSEJO LOCAL DE BIENESTAR SOCIAL.

TITULARES:

Presidencia: Doña María Loreto Serrano Pomares





Vicepresidencia: Concejalía de Sevicios Sociales: Doña M.^a Ángeles Roche Noguera

VOCALES:

PARTIDO POPULAR: Doña Ana María Blasco Amorós

P. SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL: Don Lorenzo Andreu Cervera

COMPROMIS PER SANTA POLA: Doña Ana Antón Ruiz

CIUDADANOS: Doña Ruth Raquel López Pérez

VOX: Doña Mireia Moya Lafuente

SUPLENTES:

PARTIDO POPULAR: Doña María Manuela Baile Martínez

P. SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL: Doña Francisca García Cerdá

CONSEJO LOCAL DE CULTURA.

TITULARES:

Presidencia: Doña María Loreto Serrano Pomares

Vicepresidencia: Concejalía de Cultura: Doña María Manuela Baile Martínez

VOCALES:

PARTIDO POPULAR: Don Julio Miguel Baeza Andreu

P. SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL: Doña Francisca García Cerdá

COMPROMIS PER SANTA POLA: Doña Ana Antón Ruiz

CIUDADANOS: Doña Ruth Raquel López Pérez

VOX: Doña Mireia Moya Lafuente

SUPLENTES:

PARTIDO POPULAR: Don José Pedro Martínez González

P. SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL: Don José Francisco López Sempere





B) COMISIONES

COMISIÓ DE NORMALITZACIÓ LINGÜÍSTICA

TITULARES:

Presidencia: Doña María Loreto Serrano Pomares

VOCALES:

Concejalía de Normalizació Lingüística: Don Julio Miguel Baeza Andreu.

Concejalía de Cultura: Doña María Manuela Baile Martínez

Concejalía de Patrimonio: Don José Pedro Martínez González

PARTIDO POPULAR: Doña Trinidad Ortiz Gómez

P. SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL: Don Jose Francisco López Sempere

COMPROMIS PER SANTA POLA: Doña Ana Antón Ruiz

CIUDADANOS: Doña Ruth Raquel López Pérez

VOX: Doña Mireia Moya Lafuente

SUPLENTES:

PARTIDO POPULAR: Doña María Ángeles Roche Noguera

P. SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL: Doña Francisca García Cerdá

COMISIÓN DE FIESTAS

Presidencia: Concejalía de Fiestas: Doña María Manuela Baile Martínez.

COMISIÓN OFICINA MUNICIPAL CATASTRAL

Presidencia: Concejalía de Urbanismo: Doña Trinidad Ortiz Gómez

COMISIÓN VALORACIÓN NECESIDADES DE PERSONAS CON DIVERSIDAD





FUNCIONAL

Presidencia: Alcaldía: Doña María Loreto Serrano Pomares

Vocal: Concejalía de Acción Social: Doña María de los Ángeles Roque Noguera

COMISIÓN VALORACIÓN PRESTACIONES ECONÓMICAS INDIVIDUALIZADAS

PRESIDENCIA: Doña María Loreto Serrano Pomares

VICEPRESIDENCIA: Concejalía de Acción Social: Doña M^a de los Ángeles Roque Noguera

VOCAL:

TITULAR: Doña Encarnación María Ramírez Baeza.

SUPLENTE: Doña María Manuela Baile Martínez.

COMISIÓN PARITARIA DE FORMACIÓN

PRESIDENCIA: Doña María Loreto Serrano Pomares.

VICEPRESIDENCIA: Concejalía de Recursos Humanos: Doña Ana María Blasco Amorós.

VOCALES:

PARTIDO POPULAR: Don José Pedro Martínez González

P. SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL: Doña Ángela María Pérez Fuentes

COMPROMIS PER SANTA POLA: Doña Ana Antón Ruiz

CIUDADANOS: Doña Ruth Raquel López Pérez

VOX: Doña Mireia Moya Lafuente

SUPLENTE:

PARTIDO POPULAR: Don Julio Miguel Baeza Andreu

P. SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL: Don Lorenzo Andreu Cervera





COMISIÓN PARITARIA DE ESTUDIO E INTERPRETACIÓN DEL ACUERDO DE CONDICIONES SOCIO-PROFESIONALES Y ECONÓMICAS DE OS FUNCIONARIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA PARA 1992

PRESIDENCIA: Concejalía de Recursos Humanos: Doña Ana María Blasco Amorós.

VOCALES:

PARTIDO POPULAR: Don José Pedro Martínez González.

P. SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL: Doña Ángela María Pérez Fuentes

SUPLENTES:

Presidencia: Don Julio Miguel Baeza Andreu

Vocales:

PARTIDO POPULAR: Doña Trinidad Ortiz Gómez

P. SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL: Don Lorenzo Andreu Cervera.

ASISTENTES CON VOZ PERO SIN VOTO: Un representante de C's, uno de Compromís y uno de Vox.

COMISIÓN PARITARIA DE APLICACIÓN E INTERPRETACIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

PRESIDENCIA: Concejalía de Recursos Humanos: Doña Ana María Blasco Amorós.

VOCALES:

PARTIDO POPULAR: Don José Pedro Martínez González.

P. SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL: Doña Ángela María Pérez Fuentes.

SUPLENTES:

Presidencia: Don Julio Miguel Baeza Andreu

Vocales:

PARTIDO POPULAR: Doña Trinidad Ortiz Gómez

P. SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL: Don Lorenzo Andreu Cervera





ASISTENTES CON VOZ PERO SIN VOTO: Un representante de C's, uno de Compromís y uno de Vox.

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE HOMBRE Y MUJERES DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

PRESIDENCIA: Concejalía de Igualdad: Doña María de los Ángeles Roque Noguera.

VOCALES:

PARTIDO POPULAR: Doña María Manuela Baile Martínez

P. SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL: Don Lorenzo Andreu Cervera

COMPROMIS PER SANTA POLA: Doña Ana Antón Ruiz

CIUDADANOS: Doña Ruth Raquel López Pérez

VOX: Doña Mireia Moya Lafuente.

SUPLENTES:

Presidencia: Concejalía de Recursos Humanos: Doña Ana María Blasco Amorós.

Vocales:

PARTIDO POPULAR: Doña Encarnación María Ramírez Baeza

P. SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL: Doña Yolanda Seva Ruiz

En aquellos grupos formados por un solo miembro se podrá designa un representante del Partido Político.

COMISIÓN DEL PLAN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE HOMBRE Y MUJERES DE SANTA POLA

PRESIDENCIA: Concejalía de Igualdad: Doña María de los Ángeles Roque Noguera.

VOCALES:

PARTIDO POPULAR: Doña María Manuela Baile Martínez

P. SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL: Don Lorenzo Andreu Cervera





COMPROMIS PER SANTA POLA: Doña Ana Antón Ruiz.

CIUDADANOS: Doña Ruth Raquel López Pérez

VOX: Doña Mireia Moya Lafuente.

SUPLENTE:

Presidencia: Concejalía de Recursos Humanos: Doña Ana María Blasco Amorós.

Vocales:

PARTIDO POPULAR: Don José Pedro Martínez González

P. SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL: Doña Yolanda Seva Ruiz

En aquellos grupos formados por un solo miembro se podrá designa un representante del Partido Político.

COMISIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y EL TRATAMIENTO DE LOS CASOS DE ACOSO SEXUAL Y POR RAZÓN DE SEXO

Representantes de la Administración

TITULAR

Doña María de los Ángeles Roche Noguera

SUPLENTE

Doña Ana María Blasco Amorós.

COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO ESPECÍFICO CON LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE “TORRE D’EN MIG”

Doña María Loreto Serrano Pomares, Alcaldesa-Presidenta

Doña María Manuela Baile Martínez, Concejal Delegada de Cultura, o Concejal en quien delegue.

Doña Ángela María Pérez Fuentes, o Concejal en quien delegue,

Doña Ruth Raquel López Pérez. Concejala del Grupo Municipal Ciudadanos

Doña Ana Antón Ruiz, Concejala de Grupo Municipal Compromís





Doña Mireia Moya Lafuentae, Concejala Grupo Municipal Vox

C) JUNTAS

JUNTA LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA

PRESIDENCIA: Doña María Loreto Serrano Pomares y

Subdelegado/a del Gobierno.

JUNTA DE PROTECCIÓN CIVIL

PRESIDENCIA: Doña María Loreto Serrano Pomares

VICEPRESIDENCIA: Concejala Delegado de Policía Local: Doña Ana María Blasco Amorós.

2) ÓRGANOS CON REPRESENTACIÓN MUNICIPAL:

MANCOMUNIDAD CANALES TAIBILLA

ALCALDÍA-PRESIDENCIA: Doña María Loreto Serrano Pomares

Concejalía de Infraestructura: Doña Trinidad Ortiz Gómez

INSTITUT D'ECOLOGIA LITORAL

TITULAR: Concejalía de Playas: Don Ángel Piedecausa Amador.

SUPLENTE: Concejalía de Patrimonio: Don José Pedro Martínez González.

CONSORCIO PROVINCIAL PARA EL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE ALICANTE.

TITULAR: Doña María Loreto Serrano Pomares.

SUPLENTE: Doña Ana María Blasco Amorós.





**CONSORCIO PARA LA GESTIÓN RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS BAIX
VINALOPÓ.**

TITULAR: Doña María Loreto Serrano Pomares.

SUPLENTE: Concejalía de Contratación: Don José Pedro Martínez González.

CENTRO EUROPEO DE EMPRESAS INNOVADORAS

TITULAR: Doña María Loreto Serrano Pomares.

SUPLENTE: Concejalía de Patrimonio: Don José Pedro Martínez González.

**CONSEJO TERRITORIAL PROPIEDAD INMOBILIARIA DE ALICANTE Y
PROVINCIA.**

Alcaldía-Presidencia: Doña María Loreto Serrano Pomares.

Concejalía de Acción Social: Doña María de los Ángeles Roche Noguera.

**JUNTA RECTORA PLAN RECTOR DE USO Y
GESTIÓN PARAJES SALINAS**

TITULAR: Doña María Loreto Serrano Pomares.

SUPLENTE: Concejalía de Medio Ambiente: Don Ángel Piedecausa Amador.

3) REPRESENTANTES EN OTROS ORGANISMOS

CONSEJOS ESCOLARES

A designar entre los miembros de la Corporación

I.E.S. SANTA POLA	Don Ángel Piedecausa Amador
I.E.S. CAP DE L'ALJUB	Doña Trinidad Ortiz Gómez
COLEGIO PÚBLICO VIRGEN DE LORETO	Doña M^a Manuela Baile Martínez
COLEGIO PÚBLICO CERVANTES	Doña Trinidad Ortiz Gómez





COLEGIO PÚBLICO HISPANIDAD	Don Julio Miguel Baeza Andreu
COLEGIO PÚBLICO JOSÉ GARNERO	Doña M.^a Ángeles Roche Noguera
COLEGIO PÚBLICO AZORÍN	Doña Encarnación M.^a Ramírez Baeza
COLEGIO PÚBLICO JOANOT MARTORELL	Don José Pedro Martínez González
COLEGIO PÚBLICO RAMÓN CUESTA	Doña Ana María Blasco Amorós
COLEGIO PÚBLICO VICENTA RUSO	Don Oscar P. Valenzuela

ASAMBLEA LOCAL CRUZ ROJA

Alcaldía Presidencia: Doña María Loreto Serrano Pomares

Concejalías: Doña María de los Ángeles Roche Noguera

Doña María Manuela Baile Martínez

ÓRGANOS URBANÍSTICOS PARTICIPADOS POR AYUNTAMIENTOS Ó EN LOS QUE EL AYUNTAMIENTO TENGA DERECHO A ESTAR REPRESENTADO

Alcaldía Presidencia: Doña María Loreto Serrano Pomares

Concejalía de Urbanismo: Doña Trinidad Ortiz Gómez.

COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD

Representantes de la Corporación:

PRESIDENCIA: Doña María Loreto Serrano Pomares.

TITULARES:

Doña Ana María Blasco Amorós

Doña María de los Ángeles Roche Noguera





Don José Pedro Martínez González

SUPLENTES:

Don Julio Miguel Baeza Andreu

Don Ángel Piedecausa Amador

Don Oscar Valenzuela Acedo

Expediente 7266/2022. Cargos Públicos. Asignación dedicación parcial.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 13, En contra: 0, Abstenciones: 7, Ausentes: 1

Se dio cuenta de la Propuesta de la Alcaldía, favorablemente dictaminada en la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interno en la que se expone que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 21 de junio de 2019, aprobó la siguiente determinación de puestos con Dedicación exclusiva y dedicación parcial.

“PRIMERO.- *La determinación de los puestos con Dedicación Exclusiva, recaerá en las siguiente Áreas:*

- **ALCALDÍA**
- **CONCEJALÍA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN**
- **CONCEJALÍA DE PERSONAL, POLICÍA Y ADL.**
- **CONCEJALÍA URBANISMO Y APERTURAS.**
- **CONCEJALÍA DE FIESTAS Y COMERCIO.**
- **COCEJALÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES.**
- **UNA DEDICACIÓN EXCLUSIVA POR CADA GRUPO POLÍTICO DE LA OPOSICIÓN.**

SEGUNDO.- *La determinación de los puestos con Dedicación Parcial recaerá en tres Concejales del Partido Popular y un Concejal del Partido Socialista.*

...//”

En la actualidad existen dos dedicaciones parciales correspondientes al Partido Popular vacantes debido al cese de un concejal del Equipo de Gobierno y al cambio de una dedicación de parcial a exclusiva.

En el Pleno extraordinario-urgente celebrado el día 9 de marzo, tomó posesión Don Ángel Piedecausa Amador, en quien se han delegado las áreas de Pesca, Medio Ambiente y Playas.

Abierto el turno de intervenciones el Sr. **Andreu Cervera** recuerda que su Grupo hizo una petición de una dedicación parcial más para su compañera la Sra. Tomás López y quiere saber si se ha tenido en cuenta.





La **Sra. Alcaldesa** le indica que no han tomado ninguna decisión pero le deja claro que cuando estaban en la oposición se pidieron varias dedicaciones que no se tuvieron en cuenta. Cree que están dado personal liberados y cree que la oposición tiene lo que tiene que tener y no necesita más.

El **Sr. Andreu Cervera** le dice que no pusieron tope a las dedicaciones parciales, cree recordar. A las dedicaciones exclusivas sí porque están reguladas por Ley pero a las parciales no.

La **Sra. Blasco Amorós** recuerda que en la anterior Legislatura el Partido Popular tenía nueve concejales y les correspondía dos dedicaciones exclusivas y les dieron dos parciales por nueve concejales. Cree que si hace una regla de tres con los seis concejales que tiene el grupo socialista están por encima.

La **Sra. Antón Ruiz**, les indica que a mitad de legislatura le pidió y se les dio una dedicación parcial más.

La **Sra. Alcaldesa** recuerda que tenían una dedicación exclusiva y dos parciales. Explica que es bueno estar en la oposición, porque ellos en la oposición eran nueve concejales en un despacho minúsculo, en el que no cabían. Pidieron un informe del SERMECON y les dijeron que eran un espacio suficiente para los diez. Ahora se quejan de que no caben, y le parece que es bueno pasar por el mismo sitio. Ha mantenido un liberado por cada Grupo Político, sin existir nada por escrito. En contra de mucha gente que no entiende que existan tantos liberados. Y fue el Grupo Popular el que dio por primera vez un liberado por cada Grupo Político. Y están haciendo lo que no se ha hecho nunca y quiere que conste en acta.

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, con siete votos de abstención (6 PSOE y 1 Compromís) y trece votos a favor (10 PP, 1 Ciudadanos, 1 Vox y 1 Concejala no adscrita), por mayoría, **ACORDÓ:**

PRIMERO.- Que Don Ángel Piedecausa Amador desempeñe el cargo de Concejala en régimen de Dedicación Parcial.

SEGUNDO.- La efectividad de dicha dedicación requiere la aceptación por la interesado y el cumplimiento de las demás formalidades que legalmente correspondan.

Expediente 7396/2022. Convenios (Aprobación, Modificación o Extinción). Convenio entre el Ministerio de Interior y el Ayuntamiento.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Por el Sr. Secretario se dio lectura a la propuesta de la Concejalía de Policía Local y Seguridad Ciudadana en la que se presenta la necesidad del establecimiento de un convenio de colaboración entre el Ministerio de Interior, y el Ayuntamiento de Santa Pola en materia de seguridad.

El convenio tiene por objeto reforzar la colaboración entre la Guardia civil y la Policía Local de Santa Pola en materia de Seguridad ciudadana, en el término municipal. Por todo ello. se propone al Pleno del Ayuntamiento que se autorice la firma del convenio con las condiciones que se especifican en el mismo y que obran en el expediente

Vista la propuesta de resolución PR/2022/1544 de 18 de marzo de 2022, se propone





aprobar el citado convenio.

La **Sra. Blasco Amorós** explica que es un convenio que refuerza la colaboración entre la guardia civil y la policía local y un seguimiento de los datos.

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los presentes, **ACORDÓ:**

1º Autorizar la firma del convenio de colaboración entre el Ministerio del Interior (Dirección General de la Guardia Civil) y el Ayuntamiento de Santa Pola en materia de seguridad, en las condiciones especificadas en dicho convenio, que se anexa en el expediente.

2º Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Santa Pola, D^a. María Loreto Serrano Pomares, para la firma del mencionado Convenio y cualquier documentación necesaria para la suscripción del mismo.

3º Notificar el presente acuerdo a la Dirección General de la Guardia Civil y a la Policía Local de Santa Pola. .

Expediente 6732/2022. Solicitud de Bonificación o Exención de un Tributo. Aprobación Módulos Tasa Reducida año 2022

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Por el Sr. Secretario se dio lectura a la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 27 de enero de 2021, acordó, entre otros, aprobar los módulos económicos para la aplicación de tasas reducidas en los conceptos de agua, basura y alcantarillado, calculados en base a las pensiones mínimas establecidas por la Seguridad Social para el año 2021.

Visto el informe del Técnico de Servicios Jurídicos, en el que expone lo siguiente:

“ANTECEDENTES

I. Cada año se someten a aprobación por el Pleno los módulos económicos para la aplicación de tasas reducidas en los conceptos de agua, basura y alcantarillado, calculados en base a las pensiones mínimas establecidas para la Seguridad Social para cada periodo anual.

NORMATIVA APLICABLE

- *Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales;*
- *Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos;*
- *Ordenanza Fiscal reguladora de tasas por prestación del servicio de abastecimiento de agua potable del Ayuntamiento de Santa Pola;*
- *Ordenanza Fiscal por la que se establece la Tasa por recogida de basuras;*
- *Ordenanza Fiscal por la que se establece la Tasa por la prestación del servicio de alcantarillado;*
- *STS de 31 de enero de 2019 (recurso 1898/2019);*
- *Doctrina Jurídica sobre el incremento del IPC en tasas locales.*





FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I. El RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales recoge en su artículo 2.1 b) como recursos de la Hacienda de las Entidades Locales los tributos propios clasificados como tasas, [...].

El artículo 24, sobre la Cuota Tributaria, dispone el citado texto legal en su punto 4º que “para la determinación de la cuantía de las tasas podrán tenerse en cuenta criterios genéricos de capacidad económica de los sujetos obligados a satisfacerlas”.

II. Por su parte, la Ley 8/1989 de Tasas y Precios Públicos, establece en su artículo 8 sobre el principio de Capacidad Económica, que “en la fijación de las tasas se tendrá en cuenta, cuando lo permitan las características del tributo, la capacidad económica de las personas que deban satisfacerlas”.

III. El artículo 6º, Tarifas Especiales, de la Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas por prestación del Servicio de Agua Potable, reconoce la posibilidad de aplicar una tarifa reducida: En caso de que los ingresos totales del abonado y del núcleo familiar, residente en la vivienda, sean inferiores a los módulos aprobados por el Ayuntamiento en Pleno, se reconocerán las tarifas reducidas que se contengan en las tarifas vigentes en cada momento.

IV. El artículo 8º de la Ordenanza Fiscal que regula la Tasa por el servicio de recogida de basuras, dispone que las tarifas se establecen con el límite del coste del servicio, graduándose en función de la intensidad del uso y de las sustancias o residuos a eliminar, y teniéndose en cuenta la capacidad económica del contribuyente.

V. La Sentencia del TS de 31 de enero de 2019, al analizar el artículo 24.4 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, concluye que «una vez respetado el límite máximo que significa el coste total del conjunto de servicios, el reparto individual de la tasa puede ser desigual mediante su modulación con criterios de capacidad económica; estos criterios habrán de estar objetivados y ser razonables; y el reparto individual habrá de efectuarse con pautas de proporcionalidad que tengan en cuenta el grado de utilización del servicio». El Ts considera que « el principio de capacidad económica puede ser utilizado como criterio modulador de su cuantía pudiéndose además justificar que la menor contribución al coste del servicio público de unos sujetos pasivos pueda ser repercutida a otros sujetos sin que éstos hayan generado un mayor coste proporcional a la mayor contribución exigida».

[...]

«c) Carecen igualmente de fundamento las vulneraciones que pretenden sostenerse de los principios de igualdad y de interdicción de la arbitrariedad, porque los hechos que se consideran para reducir o dispensar de la tasa son expresivas de situaciones individuales de necesidad o vulnerabilidad bien visibles; y, en consecuencia, no hay razón para reprochar falta de objetividad o razonabilidad a esos beneficios que para la tasa establece la Ordenanza litigiosa».

VI. Sobre la variación de la tasa y la consiguiente modificación de los módulos para determinar los umbrales para la aplicación de la reducción de aquella, la doctrina jurídica considera que cuando el resultado de la modificación de la tasa sea el resultado de aplicar la variación anual del IPC, será suficiente la acreditación de la variación. No será necesaria la aprobación de la modificación de la ordenanza fiscal





correspondiente. Así lo reconocen varias sentencias de Tribunales Superiores de Justicia (por todas, Sentencia 921/2002 del TSJ de Andalucía de 22 de julio de 2002 y Sentencia 427/2011 del TSJ de de Baleares de 31 de mayo de 2011).

Por su parte, el TS en su Sentencia de 16 de septiembre de 2010, establece que: “lo que supone «la nulidad de las [ordenanzas] de nueva creación, y de aquellas cuya cuantía ha sido modificada (respecto al año anterior), en porcentaje superior al IPC anual y el PIB anual,..”. Por lo que debemos entender, a sensu contrario, que aquellas modificaciones de ordenanzas fiscales reguladoras de tasas, que sufran un incremento inferior al IPC anual, no incurrir en nulidad.

El catedrático de Derecho Financiero Simón Acosta considera que en su cuantificación se pueden tener en cuenta criterios genéricos de capacidad económica, que actúan sobre la cuota en el sentido de reducirla cuando el contribuyente no tiene o tiene poca capacidad. Por tanto, la prohibición general de beneficios fiscales no es absoluta en las tasas, ya que en función de la capacidad económica puede reducirse, o incluso eliminarse, la obligación tributaria, lo que equivale a la posibilidad de exenciones parciales o totales.

CONCLUSIONES

Por todo lo expuesto, y sobre la base de que en materia de tasas cabe, en aplicación del principio de capacidad económica, la reducción de la obligación tributaria, consideramos ajustado a derecho aplicar el IPC en la cuantificación de los módulos económicos que sirven de umbral para la aplicación de la tasa reducida en los conceptos de agua, basura y alcantarillados, con la referencia de las pensiones mínimas reconocidas por la Seguridad Social para 2022.

Se reconoce a los ayuntamientos la potestad de establecer beneficios fiscales en las tasas para adecuar su cuantía a la verdadera capacidad económica de los obligados a satisfacerlas.”

Por todo ello, se considera necesario, como en años anteriores, proceder a la revisión de dichos módulos económicos y aprobar los mismos a partir de las pensiones mínimas de la Seguridad Social para el año 2022.

Vista la propuesta de resolución PR/2022/1423 de 15 de marzo de 2022, y sometida a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACORDÓ:**

PRIMERO: Aprobar los módulos económicos de aplicación de tasas reducidas en los conceptos de agua, basura y alcantarillado, calculados en base a las pensiones mínimas establecidas por la Seguridad Social para el año 2022, según se reseña a continuación:
MÓDULOS 2022:

- 1 persona 10.103,80 Euros
- 2 personas 12.467,00 Euros
- 3 personas 15.556,80 Euros
- 4 personas 18.646,60 Euros

Si la unidad familiar estuviera compuesta por más de 4 personas, la cantidad de 18.646,60 euros, se verá incrementada en 3.089,80 euros por persona.

SEGUNDO: Los solicitantes de aplicación de tasas reducidas, deberán reunir los siguientes requisitos y acreditarlos:

- Estar empadronados en esta localidad, como mínimo dos años antes de la





presentación de la solicitud.

- Acreditar que únicamente poseen la vivienda en que habitan habitualmente.
- Tener la condición de pensionista tanto del Régimen General de la Seguridad Social como de sus Regímenes Especiales.
- Las retribuciones de la unidad familiar no superarán según el número de componentes, los módulos señalados anteriormente.

TERCERO: En caso de que el solicitante tenga la condición de inquilino deberá presentar contrato de arrendamiento, y la bonificación tendrá la duración misma de dicho contrato.

Se incorpora a la Sesión el Sr. Cebrián Agulló.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 18796/2021. Devolución garantía puesto 15 venta pescado fresco en zona portuaria.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Se dio lectura a la Propuesta, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa en la que reseñan los siguientes antecedentes;

1. Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 30/12/1994 se adjudica la concesión del puesto n.º 15 de venta de pescado fresco en Zona Portuaria a favor de D. Rafael Molina Miralles, con DNI 74189877L.
1. El contrato administrativo se formaliza el 08/02/1995. La cláusula segunda del contrato fija una duración de la concesión por 11 años.
2. Consta la constitución de garantía por importe de 920,80 €, con n.º de mandamiento de ingreso 1209/1995 y n.º de caja 932/1995.
3. Finalizado el plazo de vigencia de las concesiones de los puestos de venta de pescado en Zona Portuaria, se han seguido explotando en precario.
4. El adjudicatario del puesto n.º 15 presenta escrito el 06/09/2021, solicitando la baja de la concesión con efectos desde esa misma fecha.
5. Consta informe de fecha 28/09/2021 emitido por el Sr. Técnico de Comercio en el que se indica que *“Se adjunta fotografía del estado exterior del puesto, ya que no se tiene acceso al interior del mismo, en la cual no se aprecian desperfectos notables”*.
6. El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 27/10/2021, acepta la renuncia formulada.
7. El adjudicatario presenta escrito el 31/01/2022 solicitando la devolución de la garantía.
8. Obra en el expediente informe de la Tesorería Municipal en el que se indica que D. Rafael Molina Miralles: *“no consta ser deudor a la Hacienda Local por concepto contributivo alguno por los impuestos, arbitrios y tasas cuyo cobro gestiona directamente el Ayuntamiento de Santa Pola”*.

Vista la propuesta de resolución PR/2022/969 de 24 de febrero de 2022 y sometida a





votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los presentes, **ACORDÓ:**

Autorizar la devolución/cancelación de la fianza, constituida por D. Rafael Molina Miralles, con DNI 74189877L, como garantía definitiva por la concesión del puesto n.º 15 de venta de pescado fresco en Zona Portuaria, por importe de 920,80 €, con n.º de mandamiento de ingreso 1209/1995 y n.º de caja 932/1995.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 7909/2021. Devolución garantía puestos 28 y 29 Mercado Central.

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Por el Sr. Secretario se dio lectura a la Propuesta de la Concejalía de Contratación y Patrimonio, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

- Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 29/10/1999 se adjudica el puesto n.º 29 del Mercado Central de Abastos a favor de D. Diego Ramón Martínez García, con DNI 21966582H. El contrato se formaliza el 18/05/2000, y en su cláusula tercera se establece un plazo de duración de 25 años, finalizando el 29/10/2024.
- Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 27/07/2001 se adjudica el puesto n.º 28 del Mercado Central de Abastos a favor de D. Diego Ramón Martínez García, con DNI 21966582H. El contrato se formaliza el 18/12/2001, y en su cláusula tercera se establece un plazo de duración de 25 años, finalizando el 29/10/2024.
- En el expediente constan las siguientes cartas de pago por ingreso de fianza en concepto de garantía:

N.º operación	N.º Caja	Fecha	Importe	Puesto Mercado
5540	1729-P	02/03/2000	32.000 ptas (192,32 €)	29
41181	3076-P	18/12/2001	150.000 ptas (901,52 €)	28

- El adjudicatario presenta escrito el 13/05/2021, por el que solicita la baja de la concesión de ambos puestos por cese de la actividad.
- Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 26/05/2021 se acepta la renuncia y se le requiere para que en el plazo de 15 días proceda a la retirada de enseres y lo deje libre y expedito.
- El interesado presenta escrito de fecha 07/07/2021 solicitando la devolución de la garantía.
- Se requiere al interesado para que subsane varias deficiencias detectadas en los puestos 28 y 29, según informes emitidos por el Técnico de Comercio el 19/08/2021 y 17/12/2021.
- El Técnico de Comercio emite informe de fecha 17/02/2022 en el que indica que se han reparado las deficiencias detectadas en los citados puestos.
- Obra en el expediente informe de la Tesorería Municipal en el que se indica que D. Diego Ramón Martínez García *“no consta ser deudor a la Hacienda Local por concepto contributivo alguno por los impuestos, arbitrios y tasas*





cuyo cobro gestiona directamente el Ayuntamiento de Santa Pola”.

Vista la propuesta de resolución PR/2022/966 de 24 de febrero de 2022, sometida a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACORDÓ:**

Autorizar la devolución/cancelación de las siguientes fianzas, constituidas por D. Diego Ramón Martínez García, con DNI 21966582H como garantías definitivas por la concesión de los puestos del Mercado Central que se indican:

N.º operación	N.º Caja	Fecha	Importe	Puesto Mercado
5540	1729-P	02/03/2000	32.000 ptas (192,32 €)	29
41181	3076-P	18/12/2001	150.000 ptas (901,52 €)	28

Antes de tratar el siguiente punto, se ausenta el Salón de Sesiones el Sr. Andreu Cervera.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 3633/2022. Facturas Servicio de Limpieza de Edificios Municipales, diciembre y enero.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 14, Abstenciones: 6, Ausentes: 1

Visto lo dispuesto en los artículos 215, 216 y 217 del RD Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprobó el texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales y 12 y 13 del RD 424/2017 de 28 de abril, considerando el carácter suspensivo del reparo formulado en el informe de la Intervención de Fondos de fecha 21 de febrero de 2022, el Ayuntamiento Pleno, con seis votos de abstención (5 PSOE y 1 Compromís) y catorce votos a favor (10 PP, 1 Ciudadanos, 1 Vox, 2 Concejales no adscritos), por mayoría, **ACORDÓ:**

1. No aceptar el reparo formulado por el órgano interventor en base a la fundamentación figurada en el informe del Vicesecretario que obra en el expediente, procediendo de conformidad con lo establecido en el artículo 15.3, párrafo tercero del RD 424/2017: "*Resuelta la discrepancia se podrá continuar con la tramitación del expediente, dejando constancia, en todo caso, de (...) la motivación para la no aplicación de los criterios establecidos por el órgano de control*"; a cuyo objeto se acompañará a la certificación del presente acuerdo copia del informe de la vicesecretaria en que se funda.

2.- Autorizar y Disponer y Reconocer las siguientes obligaciones a favor de Santa Pola Levantina Coop V, con CIF F03704822, en concepto de indemnización por los servicios de limpieza de edificios municipales prestados sin contrato que se indican, en interdicción del enriquecimiento injusto y en cumplimiento de la legislación aplicable por responsabilidad patrimonial, incluyéndose en todo caso el beneficio industrial, los gastos generales de estructura y el IVA:

N.º	Fecha	Lote - edificio	Periodo	Importe total	N.º Doc RC
96	31/12/21	Lote 1 – Centro Cívico	Diciembre	5.553,63 €	22022100686
98	31/12/21	Lote 2 – Hogar Pensionista	Diciembre	1.751,78 €	22022100686
99	31/12/21	Lote 2 – Mercado Central	Diciembre	1.447,75 €	22022100686





N.º	Fecha	Lote - edificio	Periodo	Importe total	N.º Doc RC
97	31/12/21	Lote 2 - AMICS	Diciembre	603,17 €	22022100686
95	31/12/21	Lote 3 – Casa Consistorial	Diciembre	5.099,96 €	22022100686
94	31/12/21	Lote 3 - Acuario	Diciembre	370,91 €	22022100686
3	02/02/22	Lote 1 – Centro Cívico	Enero	5.553,63 €	22022100686
5	02/02/22	Lote 2 – Hogar Pensionista	Enero	1.751,78 €	22022100686
6	02/02/22	Lote 2 – Mercado Central	Enero	1.447,75 €	22022100686
4	02/02/22	Lote 2 - AMICS	Enero	603,17 €	22022100686
2	02/02/22	Lote 3 – Casa Consistorial	Enero	5.099,96 €	22022100686
1	02/02/22	Lote 3 - Acuario	Enero	370,91 €	22022100686

3.- Notificar a Santa Pola Levantina Coop V.

Se incorpora al Salón de Sesiones el Sr. Andreu Cervera.

Expediente 4641/2022. Información Económico-Financiera. "DAR CUENTA AL PLENO MOROSIDAD Y PMP 4 TRIMESTRE 2021 AYTO

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Por el Sr. Secretario se indica a los miembros de la Corporación que ha estado a disposición de los mismos el expediente correspondiente a la Morosidad y Periodo Medio de pago del Ayuntamiento correspondiente al cuarto trimestre.
El Ayuntamiento Pleno quedó debidamente enterado.

Expediente 4639/2022. Información Económico-Financiera. DAR CUENTA AL PLENO MOROSIDAD Y PMP 4 TRIMESTRE 2021 ADL

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Por el Sr. Secretario se indica a los miembros de la Corporación que ha estado a disposición de los mismos el expediente correspondiente a la Morosidad y Periodo Medio de Pago del Organismo Autónomo de la Agencia de Desarrollo Local correspondiente al cuarto trimestre del año 2021.
El Ayuntamiento Pleno quedó debidamente enterado.

Expediente 27762/2021. Información Económico-Financiera. "Dar cuenta al Pleno Municipal Ejecución Presupuestaria y del Movimiento de Tesorería 4º Trimestre 2021 ADL

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Por el Sr. Secretario se indica a los miembros de la Corporación que ha estado a su





disposición para su conocimiento el expediente de la Ejecución Presupuestaria y del Movimiento de Tesorería 4º Trimestre 2021 de la Agencia de Desarrollo Local. El Pleno del Ayuntamiento quedó debidamente enterado.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 10505/2021. Dación cuenta resolución Excma Diputación Provincial de Alicante aceptación solicitud adhesión Plan de Modernización - Acción 7.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Por acuerdo plenario de fecha 29/09/2021, se solicita a la Diputación de Alicante la adhesión del Ayuntamiento de Santa Pola al PLAN DE MODERNIZACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE, y se aprueba el CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA PARA LA ADOPCIÓN DEL PLAN DE MODERNIZACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE “MODERNIZA 7.0”, que permite la participación de este Ayuntamiento en la Acción 7: “Gestión Patrimonial”.

Con fecha 04/03/2022, se recibe notificación del Decreto del Sr. Diputado de Innovación, Agenda Digital, Contratación y Residentes Internacionales de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, número 2022-0646, de fecha 24/02/2022, por el que se acepta la citada solicitud del Ayuntamiento de Santa Pola.

El Ayuntamiento Pleno quedó enterado del Decreto del Sr. Diputado de Innovación, Agenda Digital, Contratación y Residentes Internacionales de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, número 2022-0646, de fecha 24/02/2022, el cual se anexa al presente.

Expediente 5254/2022. Grupos Políticos. Moción repulsa invasión de Ucrania.

No hay acuerdo

Motivo: Ampliar documentación

A petición del portavoz del Grupo Municipal Socialista, se retira la presente Moción del Orden del Día.

Expediente 6111/2022. Grupos Políticos. Moción cursos perspectiva de familia.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 13, En contra: 7, Abstenciones: 1, Ausentes: 0

Por el Sr. Secretario se dio lectura a la Moción presentada por el Grupo Municipal Vox en la que se expone que la familia como eje fundamental de una sociedad es el primer espacio donde los niños desde edades tempranas se desarrollan socialmente a partir de un funcionamiento familiar determinado y en el que los menores adoptan un estilo de comunicación social y afectivo, asentando unos valores que les servirán de





guía, en gran medida, como adultos el día de mañana.

Los primeros responsables de la educación de los niños son los padres y la familia es el primer contexto donde las personas nos ponemos en contacto con nuestro entorno, un mundo singular de cada grupo familiar, que va transmitiendo al niño sus hábitos y sus costumbres afianzando la relación consigo mismo y con otros, estableciendo vínculos emocionales y vivencias con las personas cercanas.

Dicho esto, se desprende que esta institución es el pilar que fortalece a una sociedad y enseña a afrontar los desafíos de la vida. Además, hay que destacar que la familia es la que garantiza la supervivencia demográfica decrecida en la actualidad, precisamente por el incesante apoyo al aborto y la falta de políticas que apoyen o incentiven la natalidad, que, en definitiva, desprotegen y hacen frágil al núcleo familiar.

Nuestra Constitución española en su artículo 39.1 expresa que *“Los poderes públicos aseguran la protección social, económica y jurídica de la familia siendo por ello un imperativo legal que se salvaguarde a la misma”*, desprendiéndose de este precepto legal la importancia en cuanto a la defensa de la misma.

Sin embargo, en los tiempos que corren, la perspectiva de género tiene un tratamiento diferenciado y destacado el cual se asienta en todos los aspectos políticos, sociales, culturales, y, por supuesto, educativos de nuestro entorno, pero, sin embargo, la importancia de lo que significa la familia está en un segundo plano. Los gobiernos siguiendo a pies juntillas lo que manifiesta la Agenda globalista 2030, aplican políticas intrusivas que invaden su moralidad y forma de vida, dictando a los progenitores como tienen que educar a sus hijos al margen de sus propias convicciones y tradiciones provocando la debilitación de la misma con afirmaciones tan destructivas como fue el caso de la exministra Celaá, afirmando que *“no podemos pensar de ninguna de las maneras que los hijos pertenecen a los padres”*.

Por ello consideramos una prioridad que desde los centros educativos del municipio se impartan cursos/talleres cuyo fin sea **ensalzar el valor de familia**, reforzando su importancia como modelo y primera guía de aprendizaje, respetando la esencia de la misma, atendiendo a su vez, el alcance que tiene como herramienta de incremento de natalidad, enfocando estas charlas a padres, abuelos, parejas e hijos, asistidas por personas cualificadas capaces de orientarles en aspectos cotidianos que vive cualquier familia, con el fin de consolidar hábitos saludables de fortalecimiento y de unión, pudiendo abordar asuntos relacionados con la misma que puedan ser de interés para los asistentes.

Abierto el turno de intervenciones...**(en grabación desde 0:42:44 hasta 1:12:48)**

Sometido a votación con siete votos en contra (6 PSOE y 1 Compromís), un voto de abstención (Concejal no adscrito) y trece votos a favor (10 PP, 1 Ciudadanos, 1 Vox y 1 Concejala no adscrita), el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, **ACORDÓ:**

1. Estudiar la posibilidad de impulsar cursos/talleres bajo la **perspectiva de la familia** en los centros educativos del municipio, con el fin de poner en valor la importancia de la misma como eje fundamental de una sociedad.





2. Valoración de los posibles **recursos técnicos, humanos y económicos** suficientes para su implantación.
3. Habilitar los medios necesarios para que los padres y madres de los alumnos sean informados expresamente de los contenidos de todos los talleres que se impartan en los centros educativos del municipio.





Expediente 6380/2022. Grupos Políticos. MOCIÓN PARA BUSCAR SOLUCIONES VIARIAS PARA EVITAR LA PELIGROSIDAD EN EL CRUCE ENTRE LA AVENIDA ALCALDE FRANCISCO CONEJERO BAS CON LA CALLE CARIDAD

Desfavorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 7, En contra: 13, Abstenciones: 1, Ausentes: 0

Por el Sr. Secretario se dio lectura a la Propuesta de Resolución presentada por el Grupo Municipal Socialista para el estudio por parte de los Servicios Técnicos municipales de soluciones viarias para evitar la peligrosidad para la circulación de ciclistas, peatones y vehículos en el cruce entre la Avenida Alcalde Francisco Conejero Bas con Calle Caridad, en la que se expone que en el tramo de calzada existente entre la Avenida Alcalde Francisco Conejero Bas y la Calle Caridad se producen situaciones realmente peligrosas en cuanto al tránsito de vehículos, ciclistas y peatones.

En concreto, los y las conductores/as, tanto cuando llegan al final de la calle José Alejo Bonmatí o cuando bajan por la calle Caridad, para encarar la Avenida Alcalde Francisco Conejero Bas, se encuentran en múltiples ocasiones ante situaciones en las que tienen escasa visibilidad con respecto a peatones y ciclistas que circulan por la calzada de la citada Avenida.

Afortunadamente, no hemos tenido que lamentar ningún accidente, pero lo cierto es que la zona requiere que se estudien las medidas oportunas para ser implementadas y, de esta forma, poner una solución a la situación descrita anteriormente, máxime cuando en menos de 4 meses nos encontraremos en plena temporada estival, siendo que en dicha zona se concentra una gran cantidad de tráfico, tanto de vehículos como de ciclistas y peatones.

PARTE DISPOSITIVA

Por todo lo anteriormente expuesto, la Concejala que suscribe, en calidad de miembro del Grupo Municipal Socialista, propone al Ayuntamiento-Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

ÚNICO.- Proceder al estudio, por parte de los Servicios Técnicos Municipales, de soluciones viables para solventar la problemática que representa, tanto para la circulación de vehículos como de ciclistas y peatones, en el cruce de la Avenida Alcalde Francisco Conejero Bas con la Calle Caridad, así como el giro a la derecha para encarar dicho cruce desde la Calle José Alejo Bonmati.

Abierto el turno de intervenciones...**(en grabación desde 1:12:49 hasta 1:40:12).**

Sometido a votación con siete votos a favor (6 PSOE y 1 Compromís), un votos de abstención (ciudadanos) y trece votos en contra (10 PP, 1 Vox, 2 Concejales no Adscritos), **NO PROSPERA** la Propuesta de Resolución del Grupo Municipal Socialista.

Expediente 7059/2022. Grupos Políticos. MOCIÓ PER A L'ELABORACIÓ D'UN PLA DE MOBILITAT URBANA SOSTENIBLE EN SANTA POLA

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento





A petición de la Portavoz del Grupo Municipal Compromís se retira el presente asunto del orden del día porque el expediente para iniciar el Plan de Movilidad ya está en marcha.

Expediente 7751/2022. Grupos Políticos. MOCIÓ PEL REONEIXEMENT DE LA REPÚBLICA ÀRAB SAHRAUÍ DEMOCRÀTICA (RASD) I EN SOLIDARITAT AMB EL POBLE SAHRAUÍ

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 2, En contra: 1, Abstenciones: 18, Ausentes: 0

Por el Sr. Secretario se dio lectura a la siguiente Moción presentada por el Grupo Municipal Compromís:

El darrer 18 de març, el gabinet de la casa reial marroquina va fer pública una carta mitjançant la qual el president espanyol, Pedro Sánchez, donava suport a la proposta d'autonomia del Marroc sobre el Sàhara Occidental.

La posició expressada pel govern de l'Estat està absolutament en contradicció amb la legalitat internacional. Ni Nacions Unides, ni la Unió Africana, ni la Unió Europea, la Cort Internacional de Justícia o la Cort Europea de Justícia no reconeixen cap sobirania del Marroc sobre el Sàhara Occidental.

A més, com a potència colonitzadora i amb capacitat d'administració d'acord amb les resolucions del dret internacional, l'Estat espanyol té una responsabilitat jurídica, ètica i política en la descolonització efectiva del Sàhara Occidental. Una responsabilitat que persisteix mentre el poble sahrauí no haja pogut exercir el seu dret inalienable a l'autodeterminació.

És evident que la posició emesa pel president espanyol constituïx una desviació perillosa de les obligacions de l'Estat Espanyol en l'àmbit internacional, que es produïx en un context caracteritzat per la gravetat que travessa el conflicte del Sàhara Occidental després de la represa de la guerra al novembre del 2020.

Esta posició afecta de manera molt negativa qualsevol possible rol d'Espanya en la solució del conflicte de descolonització al Sàhara Occidental, i els esforços actuals per reactivar i revitalitzar el procés de pau per part de les Nacions Unides, alhora que ignora els nombrosos i forts llaços de solidaritat entre el poble valencià i el poble sahrauí.

Cal tindre en compte a més, la manera com s'ha fet públic el viratge de posicionament del president del govern, amb unilateralitat per part d'un dels partits integrants del govern de coalició i sense informació, diàleg i consens amb les forces progressistes que sostenen, no només el Govern de l'Estat, sinó tants i tants governs de coalició arreu d'Espanya, com el del Botànic.

Coalicions de govern que estan funcionant adequadament per a donar solucions als problemes de la ciutadania i que no deurién posar-se en perill per part de cap dels





partits que les integren amb girs polítics inesperats, unilaterals i que erosionen la forma de treballar i la línia progressista i democràtica dels mateixos.

Com a institució municipal tenim a les nostres mans la possibilitat de posar en marxa les accions necessàries per a contribuir a una resolució política i permanent del conflicte al Sàhara i fer de Santa Pola una ciutat solidària amb el poble sahrauí.

Abierto el turno de intervenciones...**(en grabación desde 1:42:10 hasta 2:09:18)**.

Sometida a votación, con diecinueve votos de abstención, un voto en contra (Sra. Seva Ruiz) y un voto a favor (Compromís), con el voto de calidad de la presidencia, el Pleno **ACORDÓ**:

PRIMER.- Instar el President del govern a rectificar públicament este canvi de posició i a treballar des de la responsabilitat legal i històrica per a acompanyar el procés polític de negociació amb el nou enviat personal de Nacions Unides.

SEGON.- Instar el govern de l'Estat a reconèixer la sobirania de la República Àrab Sahrauí Democràtica i la legitimitat del Front Polisàrio com a únic representant democràtic del poble sahrauí.

TERCER.- Instar el govern de l'Estat a reconèixer l'estatus diplomàtic de la representació del Front Polisario a Espanya com a primer pas cap al reconeixement de la RASD per part del govern de l'Estat.

QUART.- Instar el govern de l'Estat a facilitar una solució definitiva al conflicte mitjançant la celebració d'un referèndum d'autodeterminació del poble sahrauí.

CINQUÉ.- Instar el Govern de l'Estat a consensuar decisions d'especial transcendència com els canvis de política exterior amb la resta de forces polítiques democràtiques representades en el Congrés i el Senat.

SISÉ.- Donar trasllat dels present acords a la Generalitat Valenciana, al Ministeri d'Afers Exteriors d'Espanya, a la Diputació d'Alacant i al Delegat del Front Polisàrio a la Comunitat Valenciana.

Abandona la Sesión el Sr. Cebrián Agulló.

Se ausenta el Sr. Vicesecretario asumiendo la Secretaría de la Sesión la Sra. Covés Jódar.

RATIFICACIÓN DE DECRETOS

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 13, En contra: 6, Abstenciones: 1, Ausentes: 1

Por la Sra. Secretaria Acctal. se da cuenta del decreto número 2022-0271 de fecha 24 de febrero de 2022, para su ratificación.





Sometido a votación, con seis votos en contra (PSOE), un voto de abstención (Compromís) y trece votos a favor (10 PP, 1 ciudadanos, 1 Vox y 1 Concejala no adscrita), el Ayuntamiento Pleno, por mayoría, ACORDÓ:
Ratificar el decreto de la Alcaldía, nº 2022-0271 de fecha 24 de febrero de 2022.

Se incorpora el Sr. Vicesecretario que asume la Secretaría de la Sesión.

Expediente 22137/2021. Dación Cuenta del Cierre y Liquidación del Presupuesto

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Por el Sr. Secretario se indica que ha estado a disposición de los miembros de la Corporación el expediente de la liquidación del Presupuesto General del Ayuntamiento de Santa Pola y de la Agencia de Desarrollo Local. Ejercicio 2021, para su conocimiento.

El Pleno del Ayuntamiento quedó debidamente enterado.

Expediente 693/2020. Dación cuenta del informe definitivo del plan de control financiero permanente anualidades 2020/2021

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Por el Sr. Secretario se indica que ha estado a disposición de los miembros de la Corporación el informe definitivo del plan de control financiero permanente anualidades 2020/2021, para su conocimiento.

El Pleno del Ayuntamiento quedó debidamente enterado.

DACIÓN CUENTA PLAN DE ACCIÓN MUNICIPAL

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

A petición de la Alcaldía este asunto se retira del Orden del Día.

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se sometió a votación la inclusión aprobándose por unanimidad la especial y previa declaración de urgencia para la inclusión del siguiente asunto:

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. Expediente 27848/2021. Modificación Bases de Ejecución del Presupuesto





Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Se dio lectura a la Propuesta de la Concejalía del área, en la que se expone que con fecha 10 de enero del año en curso se aprobó mediante Decreto de esta Alcaldía número 2022-0026 la prórroga del presupuesto del Ayuntamiento de Santa Pola del 2021 para el ejercicio 2022.

Considerando que el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece:

Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

A efectos de lo establecido en el párrafo anterior, se entiende por subvención prevista nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado aquella en que al menos su dotación presupuestaria y beneficiario aparezcan determinados en los estados de gasto del Presupuesto. El objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución de concesión que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario.

.....

Resultando que subsisten las condiciones que llevaron a dar carácter nominativo a determinadas subvenciones en el Presupuesto general del ejercicio 2021.

Vista la propuesta de resolución PR/2022/1717 de 28 de marzo de 2022, Sometida a votación el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los presentes, **ACORDÓ:**

PRIMERO.-

A) Modificar el punto 6 de la Base 25.1.1 de las de ejecución del Ayuntamiento de Santa Pola que pasa a tener la siguiente redacción:

6. Tienen la consideración de subvenciones nominativas para el ejercicio 2022 las siguientes:

ORG	PROG	ECO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
41000	33400	4800001	SUBV. ESCUELA DE MÚSICA MESTRE ALFONSEA	6.700,00
43100	34100	4800001	SUBVENCIÓN CLUB ATLETISMO SANTA POLA	10.000,00
41000	33400	4800002	SUBV. ASOCIACIÓN CULTURAL L'ANTINA	1.600,00
41000	33400	4800003	SUBV. COFRADÍA Y HERMANDADES SEMANA SANTA	3.000,00
44000	33800	48000	SUBV.ASOC.FEST.CULTURAL MOROS Y CRISTIANOS	30.000,00

B) Añadir un punto 7 a la Base 25.1.1 de las de ejecución del Ayuntamiento de Santa Pola que pasa a tener la siguiente redacción:

7. En lo no previsto expresamente en este punto, se aplicará la normativa en





vigor.

SEGUNDO.- En la tramitación del presente Acuerdo se aplicarán las normas sobre información, reclamaciones, publicidad y recursos señalados en los artículos 169 y siguientes del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R. D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo.

TERCERO.- La modificación de las Bases se considerará definitivamente aprobada si durante el plazo de exposición pública no se hubiesen presentado reclamaciones.

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE AGRADECIMIENTO A LOS EMPLEADOS PÚBLICOS Y A LOS VECINOS Y VECINAS

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LA FEMP “AGRADECIMIENTO A LOS EMPLEADOS PÚBLICOS Y A LOS VECINOS Y VECINAS DE NUESTROS PUEBLOS Y CIUDADES”

La FEMP y los Gobiernos Locales, cuando se cumplen dos años de Pandemia Covid 19, queremos dirigir la siguiente Declaración Institucional a la ciudadanía.

Ante una situación inédita en tiempos recientes, como la derivada de la crisis provocada por la Covid 19, se ha puesto claramente de manifiesto la necesidad de contar con Estados fuertes, articulados a través de unas Administraciones Públicas sólidas, en sus distintos ámbitos, estatal, autonómico y local, así como, la importancia de poner en valor las políticas públicas y un sistema de cogobernanza leal, bien organizado y eficaz.

Dos años después, podemos constatar que durante este tiempo de dura pandemia han aflorado claros ejemplos de esfuerzo colectivo, solidaridad, cogobernanza desde el diálogo y el acuerdo, retos compartidos en definitiva, para afrontar los desafíos presentes y la construcción de nuestro futuro.

Queremos rendir homenaje a toda la sociedad, al sector privado, a las Administraciones Públicas, a la sociedad civil, y al papel desempeñado por el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud.

Hoy queremos dirigir un especial agradecimiento, a aquellos trabajadores y trabajadoras que, incluso en los peores momentos de la pandemia, continuaron prestando un servicio público.

Nos dirigimos a ti, trabajadora y trabajador de los Gobiernos Locales, de la Administración General del Estado y de las Comunidades Autónomas.

Nos dirigimos a vosotros, a los servidores públicos que durante estos dos últimos años nos habéis atendido y protegido.

La sanidad, la seguridad, la limpieza de calles e instalaciones, el cuidado, la atención, el acompañamiento... Nuestro día a día, siempre desde la proximidad.





Dos años de máxima exigencia y dedicación total. Dos años dando lo mejor de vosotros mismos para hacernos la vida más vivible en medio de la mayor emergencia sanitaria y social de nuestra historia reciente.

Un tiempo muy difícil, muy duro, muy doloroso..., un tiempo en el que habéis demostrado, día a día, vuestra entrega, vuestra capacidad de trabajo, vuestro compromiso y vuestra vocación de servicio público, haciéndonos sentir, al igual que vosotros lo sentís, el orgullo de ESTE servicio público.

Hoy, después de estos dos años, nos dirigimos a vosotros para reiteraros nuestro agradecimiento. A todos y cada uno de los trabajadores y trabajadoras de las Administraciones Públicas. A todos y todas. Significativamente a quienes en las semanas más complicadas sostuvieron el pulso del país: sanitarios y sanitarias, cuerpos y fuerzas de seguridad y a aquéllos que, en las Entidades Locales, formaron parte de los “servicios esenciales”: Policía Local, Bomberos y Protección Civil, Limpieza Viaria y Recogida de residuos, Ayuda a Domicilio, Teleasistencia, Atención a Víctimas de la Violencia de Género, Aguas y Redes de Abastecimiento, Alumbrado Público, Limpieza de edificios y dependencias municipales, Servicios Sociales, Atención a la Ciudadanía, Servicio de Obras, Servicios Funerarios y Cementerios, Transportes, Atención y Protección de animales, Tesorería, Secretaría, Intervención, Responsables de Unidades Administrativas, Mantenimiento, Gabinetes de Comunicación o Informáticos.

Queremos poner en valor también el papel de tantas personas, tantos trabajadores y trabajadoras de diversos sectores de la empresa privada, que han sido esenciales durante este tiempo para dar una respuesta contundente al virus del Covid-19.

Se cumplen dos años: Marzo de 2022-Marzo de 2020.

Hoy, dos años después de aquel marzo de 2020, nuestra gratitud, nuestro reconocimiento, nuestro respeto y admiración a ti, trabajadora y trabajador de los Gobiernos Locales. Y nuestra consideración también a toda la sociedad, a tantas personas que han estado ahí arrojando el hombro en los momentos más difíciles.

Gracias por tanto y gracias por todo; gracias por habernos cuidado, atendido y protegido. Como cada día, como siempre.

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE APOYO AL SECTOR PESQUERO

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL
AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Durante los peores tiempos de la pandemia el sector primario se mantuvo en primera línea para mantener el abastecimiento a la población.





En nuestro municipio, el sector pesquero hizo un esfuerzo máximo para seguir llevando a nuestras mesas su bien más preciado y que no faltase en ningún hogar el pescado de calidad.

Una vez pasados los peores momentos e intentando recuperar la tan ansiada normalidad un nuevo revés golpea al sector, la invasión por parte de Rusia de Ucrania.

Este conflicto bélico ha tambaleado a nivel económico a toda Europa y por ende perjudica de nuevo al sector primario, ya que el aumento de los hidrocarburos incide de manera directa en el desarrollo de la actividad en los puertos pesqueros.

Por ello desde el Ayuntamiento de Santa Pola, la Corporación Municipal quiere manifestar su apoyo incondicional a la Cofradía de Pescadores de Santa Pola, cuya representación recae en nuestro Patrón Mayor, D. Ángel Luchoro y a todos los armadores y pescadores del municipio en estos momentos de incertidumbre y apoyar sus reivindicaciones que consisten en:

- 1) Una rebaja directa al precio del combustible de 35 céntimos.
- 2) La exoneración de las cuotas de la seguridad social de las empresas.
- 3) La exoneración de las tasas portuarias, canon de explotación y canon ocupación
- 4) Ayudas “mínimis” al combustible

Todo esto iría a cargo del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura art. 26, del Reglamento (UE) n.º 2021/1139 del Parlamento europeo y del Consejo de 7 de julio de 2021 por el que se establece el Fondo europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2017/1004.

Por todo ello, la Alcaldesa-Presidenta, en representación de la Corporación Municipal solicita que se de traslado de la presente Declaración Institucional a la Cofradía de Pescadores de Santa Pola, a la Conselleria de Agricultura, Pesca, Alimentación y Agua y al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

La **Sra. Alcaldesa** agradece a toda la Corporación su apoyo al Sector Pesquero.

Tras la lectura de las Declaraciones Institucionales el Grupo Municipal Socialista presentó “in voce” una Moción para realizar un estudio de mejoras en la accesibilidad de la Avenida del Catalanet.

Sometida a votación la inclusión de dicha Moción, con siete votos a favor (6 PSOE y 1 Compromís), un voto de abstención (Ciudadanos) y doce votos en contra (10 PP, 1 Vox y 1 concejala no adscrita), **no se aprobó su inclusión en el Orden del Día.**

B) ACTIVIDAD DE CONTROL





DACIÓ N C U E N T A D E C R E T O S D E S D E E L 1 8 D E F E B R E R O A L 2 4 D E M A R Z O D E 2 0 2 2 .

Por el Sr. Secretario se indica que han estado a disposición de los miembros de la Corporación los Decretos comprendidos desde el 18 de febrero hasta el 24 de marzo de 2022, para su conocimiento.
El Pleno del Ayuntamiento quedó debidamente enterado.

D A C I Ó N C U E N T A D E C R E T O S E S P E C Í F I C O S .

Por el Sr. Secretario se da cuenta de los siguientes Resoluciones de la Alcaldía:

- Decreto 2022-0295 de fecha 3 de marzo de 2022.
- Decreto 2022-0344 de fecha 11 de marzo de 2022.
- Decreto 2022-0363 de fecha 15 de marzo de 2022.
- Decreto 2022-0366 de fecha 16 de marzo de 2022.
- Decreto 2022-0420 de fecha 25 de marzo de 2022.
- Decreto 2022-0421 de fecha 25 de marzo de 2022.

El Pleno del Ayuntamiento quedó debidamente enterado.

D A C I Ó N C U E N T A A C T A S D E J U N T A D E G O B I E R N O L O C A L D E S D E E L 1 6 / 0 2 / 2 0 2 2 A L 1 7 / 0 3 / 2 0 2 2 (a c t a s d e l a 1 2 A L A 2 1) .

Asimismo el Sr. Secretario indica a los miembros de la Corporación que han estado a su disposición las actas de la Junta de Gobierno Local celebradas desde el día 16 de febrero de 2022 hasta el 17 de marzo de 2022, numeradas de la 12 a la 21.
El Pleno del Ayuntamiento quedó debidamente enterado.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

Abierto el turno de Ruegos y Preguntas...*(en grabación desde 3:08:57 hasta 3:34:25)*

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

